

lo soliciten aquellas que vayan a ser destinatarias de los becarios. Dicha selección se efectuará en función del plan de trabajo previsto para el becario y de la cualificación que esas actividades le puedan reportar, así como de la necesidad y adecuación de recursos humanos que tengan las Asociaciones.

12. En las cuestiones no reguladas por la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria (texto refundido de 23 de septiembre de 1988), en el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las demás de Derecho Administrativo que resulten aplicables.

ANEXO II

Convocatoria para 1998 de las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores

1. *Convocatoria.*—Se convocan 10 becas para desempeñar su actividad en la sede de las Asociaciones españolas de Exportadores con arreglo a las bases que se especifican en el anexo I de esta Orden.

2. *Dotación.*—Cada beca estará dotada durante el año 1998 con una cantidad de 2.696.347 pesetas brutas.

El importe de la beca se percibirá en once mensualidades. En caso de renovación de la misma, la remuneración mensual será de igual cuantía a la percibida en una mensualidad del período inicial.

El becario —con cargo a la dotación de la beca— deberá concertar un seguro de asistencia médica y accidente, con cobertura desde el mismo día del inicio de la beca, el 1 de febrero de 1998, hasta el término de la misma y de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Comercio Exterior.

3. *Duración.*—El período de duración de la beca será de once meses, comenzando el 1 de febrero de 1998 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año.

La beca podrá ser prorrogada, en su caso y como máximo hasta el 30 de noviembre de 1999.

4. *Formalización de solicitudes.*—Conforme a lo establecido en la base octava, anexo I, de esta Orden, los interesados dirigirán su solicitud al Director general de Comercio Exterior, paseo de la Castellana, número 162, «Ayudas a las Asociaciones de Exportadores», planta cuarta, despacho 9, 28046 Madrid, hasta el día 15 de noviembre de 1997.

5. *Procedimiento de selección.*—Las pruebas comenzarán en la primera quincena del mes de enero de 1998. La fecha, hora y lugar escogidos para la celebración de las mismas se publicará oportunamente en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, comunicándose a su vez a los solicitantes que hayan sido aceptados por cumplir los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden. Esta comunicación se realizará a las señas indicadas en el currículum vitae.

La relación nominal de los miembros del Tribunal será expuesta asimismo en los tabloneros de dicha Secretaría de Estado, antes del 27 de noviembre de 1998.

Para cualquier información adicional, podrán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Gestora de Ayudas a las Asociaciones de Exportadores, paseo de la Castellana, número 162, planta cuarta, despacho 9, teléfonos 349 38 70/349 38 71 y 349 38 73.

6. *Asociaciones de Exportadores.*—Las Asociaciones españolas de Exportadores que tengan interés en la recepción de becarios, presentarán su solicitud al Director general de Comercio Exterior, con una antelación de al menos tres meses del inicio de las becas, señalando las razones que les motivan a solicitarlos y el plan de trabajo que se propone desarrollen los becarios.

23628 *ORDEN de 15 de octubre de 1997 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Sociedad Anónima Laboral Integral Consortium».*

Vista la instancia formulada por la entidad «Sociedad Anónima Laboral Integral Consortium», con número de identificación fiscal A80666050 en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30) y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), y

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987).

Considerando: Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 8512 de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital, en la modalidad de «operaciones societarias».

b) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto actos jurídicos documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los beneficios tributarios mencionados en las letras b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicia una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de sociedad anónima laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Carlos García de Vinuesa.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

23629 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a los canjes voluntarios de 29 de octubre de 1997 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 6 de agosto de 1997, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 29 de octubre de 1997 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta.

Celebradas las subastas los días 15 y 22 de octubre de 1997, es necesario hacer públicos los resultados, así como la numeración de los valores que se amortizan, según dispone la Orden de 22 de enero de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

Primero.—Resultados de las subastas de 15 de octubre de 1997, para la amortización, mediante canje voluntario, de las emisiones que se indican a continuación por valores de la emisión de 15 de julio de 1997 al 6,0 por 100, de Obligaciones del Estado a diez años:

a) Emisión de 17 de enero de 1994, de Obligaciones del Estado al 8 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 22.713,50 millones de pesetas.
Importe nominal aceptado: 6.213,50 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 116,43 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 116,383 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
116,43	5.180,00	11.643,00
116,25 e inferiores	1.033,50	11.638,30

b) Emisión de 15 de noviembre de 1994, de Obligaciones del Estado al 10 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 17.434,0 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

c) Emisión de 15 de septiembre de 1995, de Obligaciones del Estado al 10,15 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 31.375,0 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

d) Emisión de 15 de marzo de 1996, de Obligaciones del Estado al 8,80 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 72.687,20 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: 5.277,20 millones de pesetas.
 Precio máximo aceptado: 123,79 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 123,483 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
123,79	1.000,00	12.379,00
123,77	2.000,00	12.377,00
123,60	452,00	12.360,00
123,37 e inferiores	1.825,20	12.348,30

e) Emisión de 16 de diciembre de 1996, de Obligaciones del Estado al 7,35 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 228.549,95 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: 64.525,95 millones de pesetas.
 Precio máximo aceptado: 114,45 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 114,390 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
114,45	46.000,00	11.445,00
114,41	400,00	11.441,00
114,40	9.700,00	11.440,00
114,30 e inferiores	8.425,95	11.439,00

f) Emisión de 15 de diciembre de 1993, de Obligaciones del Estado al 8,20 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 37.255,60 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: 12.267,60 millones de pesetas.
 Precio máximo aceptado: 123,05 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 122,704 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
123,05	281,00	12.305,00
123,00	726,60	12.300,00
122,69 e inferiores	11.280,00	12.270,40

g) Emisión de 15 de julio de 1996, de Obligaciones del Estado al 8,70 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 6.000,0 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

Segundo.—Resultados de las subastas de 22 de octubre de 1997, para la amortización, mediante canje voluntario, de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de 15 de julio de 1997, al 6,15 por 100, de Obligaciones del Estado a quince años:

a) Emisión de 17 de enero de 1994, de Obligaciones del Estado al 8 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 10.063,09 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: 3.563,09 millones de pesetas.
 Precio máximo aceptado: 115,67 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 115,495 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
115,67	500,00	11.567,00
115,59	500,00	11.559,00
115,45 e inferiores	2.563,09	11.540,50

b) Emisión de 15 de noviembre de 1994, de Obligaciones del Estado al 10 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 1.579,73 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

c) Emisión de 15 de septiembre de 1995, de Obligaciones del Estado al 10,15 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 5.907,53 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: 1.407,53 millones de pesetas.
 Precio máximo aceptado: 134,47 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
134,47	1.407,53	13.447,00

d) Emisión de 15 de marzo de 1996, de Obligaciones del Estado al 8,80 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 26.173,90 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: 7.673,90 millones de pesetas.
 Precio máximo aceptado: 122,89 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 122,887 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
122,89	7.500,00	12.289,00
122,65	173,90	12.288,70

e) Emisión de 16 de diciembre de 1996, de Obligaciones del Estado al 7,35 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 93.102,92 millones de pesetas.
 Importe nominal aceptado: 68.202,92 millones de pesetas.
 Precio máximo aceptado: 113,71 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 113,656 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
113,71	27.000,00	11.371,00
113,70	2.000,00	11.370,00

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
113,66	2.000,00	11.366,00
113,65 e inferiores	37.202,92	11.365,60

f) Emisión de 15 de diciembre de 1993, de Obligaciones del Estado al 8,20 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 17.900,0 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 2.000,0 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 122,29 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 122,265 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
122,29	1.000,00	12.229,00
122,24	1.000,00	12.226,50

g) Emisión de 15 de julio de 1996, de Obligaciones del Estado al 8,70 por 100:

Importe nominal presentado a canje: 33.082,90 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 23.402,90 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 128,79 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 128,723 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada obligación — Pesetas
128,79	5.220,00	12.879,00
128,78	1.000,00	12.878,00
128,77	2.000,00	12.877,00
128,76	4.000,00	12.876,00
128,74	1.000,00	12.874,00
128,72 e inferiores	10.182,90	12.872,30

Tercero.—El precio de los valores a recibir en canje que, para cada referencia, hizo público el Banco de España, de forma previa a la celebración de las subastas, es de 9.890,0 y 9.749,0 pesetas por cada obligación a diez y quince años, respectivamente.

Cuarto.—Como resultado de las subastas reseñadas, el próximo 29 de octubre de 1997 se emitirán Obligaciones del Estado a diez y quince años, de las emisiones de 15 de julio de 1997 al 6,0 por 100 y 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100, por un nominal de 103.797,32 y 128.781,52 millones de pesetas, respectivamente.

Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el número duodécimo de la Resolución de 6 de agosto de 1997, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 131.843 pesetas y se abonarán 67.643 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe de las diferencias a pagar en efectivo.

Quinto.—Numeración de los valores amortizados: La numeración asignada a los valores de Deuda anotada que han resultado amortizados en el canje y que esta Dirección General hace pública de acuerdo con lo previsto en el apartado 7.4 de la Orden de 22 de enero de 1997 es la siguiente:

Emisión	Numeración de los valores amortizados (ambos inclusive)
17-01-94, de Obligaciones del Estado al 8 por 100	Del 89.423.781 al 90.401.439.
15-09-95, de Obligaciones del Estado al 10,15 por 100...	Del 94.590.418 al 94.731.170.
15-03-96, de Obligaciones del Estado al 8,80 por 100	Del 93.566.127 al 94.861.236.
16-12-96, de Obligaciones del Estado al 7,35 por 100	Del 94.088.135 al 107.361.021.

Emisión	Numeración de los valores amortizados (ambos inclusive)
15-12-93, de Obligaciones del Estado al 8,20 por 100	Del 102.767.416 al 104.194.175.
15-07-96, de Obligaciones del Estado al 8,70 por 100	Del 30.960.004 al 33.300.293.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

23630 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se cancela la inscripción de «Argentaria Bex Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0087) en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones como entidad gestora.

Por Resolución de 15 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como gestora, de «Argentaria Bex Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0087).

Como consecuencia de la fusión por absorción de dicha entidad, como absorbida, y de «Argentaria Bex Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como absorbente, se solicita la correspondiente baja de aquélla en el referido Registro Administrativo, adjuntando la escritura pública de fusión, de fecha 28 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en el artículo 20.6 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones,

Esta Dirección General acuerda la inscripción del acuerdo de disolución y la subsiguiente cancelación de «Argentaria Bex Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, en el cual figuraba inscrita esta entidad, como gestora, con el número G0087.

Madrid, 14 de octubre de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

23631 RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 8 de noviembre de 1997.

EXTRAORDINARIO DE «LOS MILLONES»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 10 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 650.800.000 pesetas en 34.536 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio al décimo

1 premio de 492.000.000 de pesetas, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Premios por serie

1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
5 de 10.000.000 de pesetas (cinco extracciones de cinco cifras)	50.000.000
10 de 1.000.000 de pesetas (10 extracciones de cinco cifras)	10.000.000